

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-180517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,199

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,199) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación al Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2017, se presentó a consideración al Honorable Concejo Municipal la solicitud de “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 2,057 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, se autorizó propuesta de “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.
- IV- Que en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se subió a la web la “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.
- V- Que según memorándum de la Oficial de Información, se notifica que no se recibió ninguna observación, comentario u opinión del anteproyecto de “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.
- VI- Que habiendo cumplido con el tiempo establecido de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, dicho anteproyecto queda a discreción de las autoridades correspondientes para su aprobación.
- VII- Que en ese sentido se somete a consideración la “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, para que entre en vigencia a partir del 18 de mayo de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la “Modificación al artículo 13 y al artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.**
2. **Modificar el contenido del artículo 13 del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según se detalla a continuación: “Los funcionarios y empleados que viajen al exterior en misión oficial**

de corta duración, por un máximo de 15 días calendario, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos de terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este reglamento”.

3. **Modificar el contenido del artículo 14 del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según se detalla a continuación: “Los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por períodos relativamente largos, mayores a 15 días calendario, patrocinados por gobiernos, Instituciones, organismos internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrá derecho a cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria, de hasta el 25% del valor establecido en la tabla de viáticos que se refiere en el Artículo 9 de este Reglamento, tomando como base la solicitud y justificación que presente el interesado”.**
4. **Mantener sin cambios el resto del contenido del artículo 13 y del artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
5. **Autorizar la aplicación de estos artículos, para que entren en vigencia a partir del 18 de mayo de 2017.-Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**